

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84

### MADRID NÚMERO 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1165/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION frente a D./Dña. LUIS EUCLIDES ALLAUCA PAGUAY y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

#### SENTENCIA

En Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Visto por el Ilmo. Sr. Antonio Martínez Melero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de esta Ciudad, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción, frente al empresario Luis Euclides Allauca Paguay.

#### FALLO

Que, estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, condeno al empresario Luis Euclides Allauca Paguay a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de **1.452,76** euros.

NOTIFÍQUESE la presente resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma **NO CABE INTERPONER RECURSO.**

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D./Dña. LUIS EUCLIDES ALLAUCA PAGUAY**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.142/17)

